

Cali, Octubre 10 de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ZENÓN
La ciudad

REF: OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACION No. SAMC-009-2026

Respetados señores,

Por medio del presente acorde a lo mencionado por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ZENÓN** para el proceso de contratación referenciado, cuyo objeto del proyecto es: **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL CORREGIMIENTO DE JANEIRO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ZENÓN, MAGDALENA.”**; nos permitimos presentar las observaciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN #1

En el documento PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, Pagina 31. Indicadores de capacidad organizacional de los proponentes que acreditan la calidad de MIPYME. Rentabilidad sobre Activos.

En el pliego de condiciones se evidencia una inconsistencia en la página 31, la cual lleva a una contradicción interna entre la tabla resumen ubicada en la parte superior de la misma página, donde se establece que el indicador Rentabilidad sobre el activo para MIPYMES un porcentaje de 0,07 (7%), y la fórmula posteriormente definida para realizar el cálculo del indicador, cuyo resultado conduce a una meta del 0,02 (2%).

Esta diferencia genera incertidumbre respecto del porcentaje que efectivamente debe ser considerado por los proponentes plurales para el cálculo del indicador, pudiendo afectar la correcta estructuración de las propuestas y la aplicación objetiva y uniforme del criterio de evaluación.

Con el fin de garantizar la libre concurrencia de oferentes y evitar rechazos injustificados basados en ambigüedades del texto, solicitamos respetuosamente a la Administración aclarar y unificar el criterio exigido para la Rentabilidad sobre Activos para proponentes individuales y plurales (MIPYME), confirmando que el margen definitivo y vinculante para la evaluación será el determinado en la fórmula oficial, esto es, mayor o igual al 2%, modificar, si es del caso, mediante la correspondiente Adenda, la tabla del ítem anterior para que guarde total

concordancia y simetría matemática con el límite del 2% consagrado en la fórmula de la misma página.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud, la cual busca blindar la transparencia y legalidad del proceso de selección.

OBSERVACIÓN #2

En el documento PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, En la página 11 punto IV Descripción de la obra pública - B Especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del contrato.

No es del todo clara la información respecto al cercado/aislamiento, específicamente en cuanto a las unidades de medida para el área (1,100 km) no podemos distinguir si son lineales o cuadrados. Además, en cuanto al cercado se requiere saber si se solicita cercado tradicional (postes) o cercado vivo; además, de ser cercado tradicional cuál es su sugerencia respecto a la distancia entre postes (se sugieren entre 2 y 2,5m)

OBSERVACIÓN #3

En el documento PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

Respetuosamente solicitamos a la Alcaldía Municipal de San Zenón verificar y aclarar la información relacionada con las estampillas, tasas o contribuciones municipales contempladas en los documentos del proceso, indicando cuáles resultan aplicables al contrato y los porcentajes correspondientes a cada una, ya que no se logro identificar en los documentos del proceso

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la correcta estructuración de la oferta económica es necesario contar con claridad sobre la totalidad de las deducciones, impuestos, estampillas y demás cargas que eventualmente estarán a cargo del contratista.

Cordialmente,



Carlos Alberto Borja Hoyos
Representante Legal
SANAMBIENTE S.A.S